DECLARACIÓN PREVIA

Declaración previa para las exenciones del impuesto sobre envases de plástico

Artículo 75, letras a) y g), de la Ley 7/2022 y Nota informativa 19/2024

A (razón social del proveedor), con NIF (NIF del proveedor)

(nombre y apellidos), con documento de identidad (número), en calidad de (cargo) de (razón social), con NIF (NIF) y domicilio en (domicilio),

DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad

Que esta es una declaración previa emitida bajo la exclusiva responsabilidad del declarante a los efectos del artículo 75 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Que adquiere al proveedor, que realiza como contribuyente la primera entrega o puesta a disposición, los productos siguientes: (descripción precisa de la mercancía, con marca, modelo y referencias), del tipo (envase, producto semielaborado o producto para el cierre, la comercialización o la presentación de envases), en una cantidad de (cantidad y unidad) y con fecha de adquisición (fecha de adquisición).

Que destinará esos productos a (uso al que se destinarán los productos).

Que ese destino da derecho a la exención del artículo 75 de la Ley 7/2022, en su (letra del artículo 75 y número, por ejemplo letra a), número 1.º).

Que entrega esta declaración al proveedor antes de la primera venta o entrega de los productos, para que la conserve durante el plazo de prescripción del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Que comunicará al proveedor cualquier cambio en el destino de los productos antes de la siguiente entrega.

Que conoce que, desde que el proveedor justifica la recepción de los productos con esta declaración, la obligación de pago del impuesto y de las sanciones por un destino distinto del declarado recae sobre el adquirente, según el artículo 76, apartado 3, de la Ley 7/2022.

Que conoce que el disfrute indebido de la exención, cuando el destino efectivo de los productos no es el declarado, es una infracción tributaria grave sancionada con multa proporcional del 150 por ciento del beneficio fiscal indebidamente disfrutado, con un mínimo de 1.000 euros, según el artículo 83 de la Ley 7/2022.

Y para que conste ante el proveedor a los efectos del artículo 75 de la Ley 7/2022, firma la presente en (lugar), a (fecha).

Firma
(nombre y apellidos)